



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Acta de Adjudicación - CD 29/2021 - EX-2021-00053678- -CVSA-DC#CVSA

---

**Aprobación de Contratación Directa N° 29/2021 – Renovación de las licencias actuales del sistema de Antivirus + EDR que se encuentra instalado en el Tramo IX de CORREDORES VIALES S.A., por el plazo de 12 meses. Expediente N°: EX-2021-00053678- -CVSA-DC#CVSA.**

Tramita por las presentes actuaciones la Contratación citada en el epígrafe, cuya prestación será gestionada por la Gerencia de Innovación, Planificación y Control y la Subgerencia de Tecnologías de la Información.

Por Memorandum N° ME-2021-00052413-CVSA-GIPC#CVSA de fecha 26 de noviembre de 2021, la Gerencia y Subgerencia citadas precedentemente, solicitaron la aprobación de esta Contratación ya que se trata de “una herramienta que proporciona monitorización y análisis continuo sobre la solución (Endpoint) y la red. Todo esto con la finalidad de poder identificar, detectar y prevenir amenazas avanzadas con mayor facilidad, como es el caso de los rasomware.” Asimismo informaron que “*las licencias actuales vencen el 22/12/2021, por ello se solicita dar prioridad a este pedido*”.

En ese sentido, esta Gerencia mediante Informe de Firma Conjunta con la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, N° IF-2021-00053832-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 30 de Noviembre de 2021, dirigido a Gerencia General, sobre la base de la documentación y justificación presentadas, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A., encuadró el proceso como Contratación Directa basada en artículo 53 inciso a) del citado Reglamento. Asimismo, esta Gerencia ha dejado constancia de la previsión financiera en el Programa Económico Financiero (PEF) y se ha solicitado en consecuencia la autorización pertinente para dar inicio al mencionado procedimiento.

Y es así que, mediante Informe N° IF-2021-00058033-CVSA-GG#CVSA, de fecha 06 de diciembre de 2021, la Gerencia General, con fundamento en lo expresado precedentemente, ha expresado que “esta Gerencia General procede a autorizar el inicio del procedimiento para el pedido de la renovación de las licencias del sistema de Antivirus + EDR que se encuentran instaladas en el Tramo IX”.

Seguidamente por la PV-2021-00058490-CVSA-DC#CVSA el Departamento de Compras procedió a solicitar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la conformidad al proyecto de Bases y Condiciones Particulares, la cual fue otorgada mediante el IF-2021-00058983-CVSA-STI#CVSA, el día 07/12/2021.

En las Bases y Condiciones Particulares, entre otros aspectos, el Artículo 1 establece el Objeto, como ya se dijera Contratación Directa tiene como objeto la renovación de las licencias actuales del sistema de

Antivirus + EDR que se encuentra instalado en el Tramo IX de CORREDORES VIALES S.A., por el plazo de 12 meses; el Artículo 2 se refiere al Presupuesto, estimado en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 50/100 (USD 6.280,50.-), más el Impuesto al Valor Agregado que pudiera corresponder.; el Artículo 5 establece el Plazo de Mantenimiento de Oferta en TREINTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, prorrogable en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestase en forma expresa su voluntad de no renovarlo con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.

En las Especificaciones Técnicas, se describe el servicio objeto de la Contratación, con detalle de las licencias a renovar + un soporte técnico por 6 incidencias.

Posteriormente, se procedió con la convocatoria de la Contratación Directa N° 29/2021, fijando como fecha para el Acta de Apertura de ofertas el día 16 de diciembre de 2021 a las 14 horas. Resultando invitados nueve (9) proveedores del rubro. Asimismo, se comunicó la convocatoria a las correspondientes Cámaras.

Con fecha 16 de diciembre del 2021, se realizó el Acto de Apertura de ofertas; de la cual surge la presentación de una oferta por parte de NEXTVISION S.R.L. (CUIT 30-68894762-2) la cual podría sintetizarse de la siguiente manera:

Ítem	Concepto	Cantidad	Precio Unitario
1	Central Intercept X Advanced + EDR para Endpoint por 1 año	250	USD 20,35
2	Central Intercept X Advanced + EDR para Server por 1 año	11	USD 23,00
3	Kaspersky Endpoint Protection select para Windows 2003 incluye 10 licencias por 1 año	1	USD 400,00
4	Soporte técnico 6 incidentes	1	USD 540,00
<b>TOTAL</b>			<b>USD 6.280,50</b>

Por otra parte, el Departamento de Compras incorporó al Expediente, la constancia emitida por REPSAL de donde surge que NEXTVISION S.R.L. (CUIT 30-68894762-2) no registra sanciones conforme los términos del Artículo 2 de la Ley N° 26.940, y la constancia de Inscripción en AFIP, de donde surge que la firma registra actividades compatibles con el objeto de la Contratación; identificados como Informes Gráficos IF-2021-00064225-CVSA-DC#CVSA y IF-2021-00064261-CVSA-DC#CVSA, respectivamente.

Con fecha 20 de diciembre de 2021, el Departamento de Compras remitió las actuaciones a la Subgerencia de Tecnologías de la Información solicitando la opinión técnica de la oferta presentada por NEXTVISION S.R.L., analizando la razonabilidad económica de la propuesta y determinando si la misma cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en las Bases y Condiciones Particulares que rigen el procedimiento de selección, fundamentando las razones y motivos de la opinión requerida. Lo cual fue realizado mediante el IF-2021-00065295-CVSA-STI#CVSA, donde la mencionada subgerencia concluyó que la oferta presentada “*cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en las Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente procedimiento de selección y además presenta razonabilidad económica conforme al presupuesto oportunamente analizado*”.

Con fecha 21 de diciembre de 2021, mediante Informe N° IF-2021-00066455-CVSA-DC#CVSA, el Departamento de Compras, luego de efectuar una cronológica y breve reseña de lo actuado, concluyó sugiriendo “*adjudicar la Contratación Directa N° 29/2021 a la firma NEXTVISION S.R.L. (CUIT 30-68894762-2) por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON*

50/100 (USD 6.280,50.-) más IVA”.

Posteriormente, la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Informe N° IF-2021-00069133-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 27 de diciembre de 2021, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “ENCUADRE LEGAL”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario, como de los Contratos de Concesión suscritos y del Reglamento General de Contrataciones.

Consecuentemente, ha emitido opinión, expresando, en síntesis, que:

- a. Por los lineamientos expuestos en el capítulo precedente, esta Gerencia opina que no existe óbice jurídico para: i) encuadrar el procedimiento bajo la figura de CONTRATACION DIRECTA según los términos y condiciones del RGC, especialmente el artículo 53 inciso a), y; ii) adjudicar la Contratación Directa N° 29/2021 a la firma NEXTVISION S.R.L. (CUIT 30-68894762-2) por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 50/100 (USD 6.280,50.-) más IVA.
- b. No obstante, y dado que la contratación que nos ocupa se trata de la renovación de un servicio preexistente, recomendamos verificar si inicialmente se le dio intervención a la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, y en su defecto salvo mejor temperamento, de las áreas técnicas y decisorias pertinentes, se recomienda evaluar la aplicación a la presente de las estipulaciones previstas en el Decreto N°856/1998 y la Disposición ONTI N°2/2020, y en tal caso dar intervención a la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (ONTI), dado que por las características del servicio, siempre será requerido, independientemente del proveedor. No resulta menor destacar que por las características y valor del servicio, esta contratación podría considerarse exenta de tal intervención, en la medida que el área técnica lo acredite, en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución de la Secretaría de Innovación N° 64/2021, especialmente en su apartado c). En este caso, se resalta que en el mismo Anexo se prevé que: “Las entidades y jurisdicciones del Sector Público Nacional que requieran bienes o servicios de carácter informático y sus comunicaciones asociadas exentos de intervención, deberán remitir un informe, utilizando el módulo Comunicaciones Oficiales (CCOO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), dirigida al/la titular de DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS (DET), con carácter previo a que el organismo requirente perfeccione la Orden de Compra por la cual se contratan los bienes o servicios tecnológicos, debiendo adjuntar la información requerida para cada supuesto”.

En respuesta a lo indicado, la Subgerencia de Tecnología agregó la NO-2021-126654423-APN-ONTI#JGM de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información de la Jefatura de Gabinete de Ministros, donde luego de analizar el presupuesto y la información aportada, concluyó que “*la contratación traída a estudio se encuentra exenta de ser intervenida por esta Dirección, puesto que se comprobó que el monto estimado de la misma no supera los TRES MIL MODULOS (3000M)*”.

Con la conformidad del suscrito respecto de lo actuado, se informa que se ha resuelto APROBAR la presente Contratación, conforme el Cuadro que se detalla a continuación y dado el Importe indicado, de acuerdo con las facultades que surgen del Artículo 6°, Apartado 6.1. del Reglamento General de Contrataciones.

**RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS ANTIVIRUS MAS EDR EN EL TRAMO IX  
PERTENECIENTE A CORREDORES VIALES S.A.**

<b>PRESTADOR DEL SERVICIO</b>	<b>MONTO TOTAL (EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIN IVA)</b>	<b>NORMA APLICABLE</b>

NEXTVISION S.R.L. CUIT N° 30-68894762-2	U\$\$	6.280,50	Artículo 53 inciso a) del Reglamento General de Contrataciones
--	-------	----------	--

En consecuencia, se remiten estas actuaciones al Departamento de Compras, quien deberá proceder de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 59 “EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO” del Reglamento mencionado. Deberá darse cumplimiento a las instrucciones que constan en el antepenúltimo y ss. párrafos del Informe de la Gerencia de Coordinación Legal.